

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de mayo de 2021

**ING. JOAE ANTONIO LERMA RENOVA**

Director de Caminos  
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas  
Gobierno del Estado de Chihuahua  
Calle Juan Bernardo y Beethoven Número 4000  
Fraccionamiento La Herradura  
Chihuahua, Chihuahua.



En atención a su oficio C-CC-EIA-019-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 y recibido en la Dirección de Ecología el día 21 de mayo de 2021, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar varias localidades del estado y manifestadas en el oficio antes mencionado, por la Secretaría de Comunicaciones y obras Públicas, Gobierno del Estado de Chihuahua, requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que son obras de rehabilitación y mejoras, que no implica impactos ambientales significativos:

Obras a realizar
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 240+860 de la Carretera Chihuahua – Juárez, en el Municipio de Ahumada, coordenadas geográficas en Latitud 30°38'41.85" N y 106°30'54.55 O, tramo del km 240+620 al km 241+090, con un ancho de 24.5 metros y longitud 470.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base de 15 centímetros, sub-base de 15 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en la Prolongación de la Avenida Central, en la Colonia Punto Oriente, en el Municipio de Chihuahua, coordenadas geográficas en Latitud 28°40'27.69" N y 105°57'2.40 O, tramo del km 0+000 al km 0+120, con un ancho de 9.0 metros y longitud 120.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, impregnación y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 217+400 de la Carretera Gómez Palacio - Jiménez, en el Municipio de Jiménez, coordenadas geográficas en Latitud 27°6'27" N y 104°52'33.27 O, tramo del km 226+660 al km 227+660, con un ancho de 9.00 metros y longitud 1,000.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, sub-rasante de 30 centímetros, sub-base 15 centímetros, base 15 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en la Colonia Sierra Vista, en el Municipio de Juárez, coordenadas geográficas en Latitud 31°32'23" N y 106°23'48.74 O, tramo de km 0+000 al km 0+380, con un ancho de 9.00 metros y longitud 380.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base de 20 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en la Colonia Anapra, en el Municipio de Juárez, coordenadas geográficas en Latitud 31°45'36.90" N y 106°33'2.49 O, tramo

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México". "2021, Año de las Culturas del Norte"

del km 0+000 al km 1+000, con un ancho de 7.00 metros y longitud 1,000.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base hidráulica de 20 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 231+840 de la Carretera Camargo – Ojinaga, en el Municipio de Ojinaga, coordenadas geográficas en Latitud 29°27'43.78" N y 104°24'33.07 O, tramo del km 231+400 al km 231+880, con un ancho de 9.00 metros y longitud 1,000.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, sub-rasante 30 centímetros, Base de 20 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 199+000 de la Carretera Cuauhtémoc – Buenaventura, en el Municipio de Zaragoza coordenadas geográficas en Latitud 29°38'53.32" N y 107°45'15.75 O, tramo del km 0+000 al km 0+050, con un ancho de 12.00 metros y longitud 50.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base hidráulica de 20 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 39+186.29 de la Carretera Chihuahua – Ojinaga, en el Municipio de Aldama, coordenadas geográficas en Latitud 28°52'40.39" N y 105°49'7.46 O, tramo del km 38+960 al km 39+440, con un ancho de 11.00 metros y longitud 480.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, sub-rasante de 30 centímetros, base de 20 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor autorizado por esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona del proyecto.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en

fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

En próximas opiniones a ingresar en la Dirección de Ecología deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas que incluyan coordenadas geográficas en UTM, indicando descripción de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**DR. GILBERTO WENGLAS LARA**  
Director de Ecología

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**G. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN**  
Jefe del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental



CC  
P. E. A. N.  
ARCHIVO

